

## PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 2021: SE LO QUE HICISTÉIS EL ÚLTIMO VERANO.

A primeros del mes de febrero se han publicado en el BOE las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2021. La propia Agencia Tributaria destaca para 2021 la utilización de herramientas de “big data” para el control sobre contribuyentes con patrimonios relevantes que deslocalizan su residencia, fingiendo que se encuentra en el extranjero cuando la Agencia Tributaria entiende que realmente residen en España.

En relación con la normativa autonómica, se han continuado publicando los Presupuestos Autonómicas de Extremadura, La Rioja, Castilla León y País Vasco.

También resaltar la publicación del Convenio de Doble Imposición con Japón.

Podrán consultar los textos de estas normas en nuestra página web: <http://www.gacetafiscal.com/>.

En el apartado de CONSULTAS, destacamos la publicación de la Consulta Vinculante de 9 de diciembre de 2020, relativa a la ampliación de los plazos de prescripción tributarios por el COVID.

Destacamos en el apartado de DOCTRINA ADMINISTRATIVA, la Resolución de 2 de febrero de 2021, sobre la compatibilidad del desarrollo simultáneo de varios procedimientos de inspección respecto de todos los obligados tributarios que sean parte en una operación vinculada

Resaltamos en el apartado de JURISPRUDENCIA, la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero de 2021, sobre la tributación en ITPAJD de la adquisición de un porcentaje de participaciones sociales de una sociedad cuyo activo está constituido solo por bienes inmuebles.

DERECHO PENAL-ECONÓMICO, recopila los últimos pronunciamientos jurisprudenciales que, por su trascendencia, son objeto de reseña.

En el apartado de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA recogemos un análisis sobre el del siniestro de un inmovilizado asegurado.

En la sección de Autores publicamos el artículo doctrinal titulado *“La no sujeción al IRPF de los intereses de demora derivados de devoluciones de ingresos indebidos a la Administración tributaria declarada por el TS”*

En nuestro apartado GACETA INFORMA entramos a analizar el nuevo régimen de la exención por doble imposición en el Impuesto sobre Sociedades.

Recordamos a los lectores, la posibilidad de consultar más información sobre Consultas de la D.G.T., Doctrina Administrativa y Jurisprudencia, en la versión de la revista Gaceta Fiscal en Internet. <http://www.gacetafiscal.com/>

**Para información de nuestros suscriptores, comunicamos que la cuenta de correo electrónico de Gaceta Fiscal pasa a ser [gacetafiscal@diazarias](mailto:gacetafiscal@diazarias.com).**

# Gaceta Fiscal

[www.gacetafiscal.com](http://www.gacetafiscal.com)